

Estimado público, le agradecemos su visita. Con el fin de ofrecerle un mejor servicio, le recordamos la siguiente información:

**LINEAMIENTOS SOBRE VISITAS A LOS MUSEOS ADSCRITOS  
AL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA Y AL TEATRO JUÁREZ**

**Art. 1°.-** Estos lineamientos aplican para las visitas a los museos adscritos al Instituto Estatal de la Cultura, y al Teatro Juárez.

**Art. 2°.-** La entrada a los recintos será siempre mediando el pago de la cuota de acceso que en su caso aplique.

**Art. 3°.-** El pago de la cuota de acceso a los recintos no autoriza ejercer labores de guía de turista, de narrador o alguna análoga, ya que es una actividad regulada por la normativa federal en materia de turismo.

**Art. 4°.-** Las visitas a los recintos son libres del pago de propinas, dádivas u otros desembolsos de dinero ajenos a la cuota de acceso. Tampoco podrán ser reclamadas o pedidas por ninguna persona.

**Art. 5°.-** El pago de la cuota de acceso a los recintos no autoriza al asistente a pedir o requerir los espacios para fines distintos al de la visita pagada.

**Art. 6°.-** El Instituto podrá ofrecer a los visitantes el servicio de orientador, incluido en el pago de la cuota de acceso, en las fechas y horas que oportunamente dé a conocer al público.

**Art. 7°.-** La persona titular del Instituto Estatal de la Cultura queda facultado para resolver las dudas acerca de la interpretación y aplicación de estos lineamientos, cuya decisión deberá ser en concordancia con los principios que establece la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

Esperamos que el recorrido sea de su agrado.

Atentamente.

Dirección de Museos del Instituto Estatal  
de la Cultura de Guanajuato